### Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales

(27/6/2024 a las 12:10)

CBU: 0140423827610285405408

Sucursal: (6102) TRIBUNALES MAR DEL PLATA

Cuenta: 6102-8540540

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL N 13

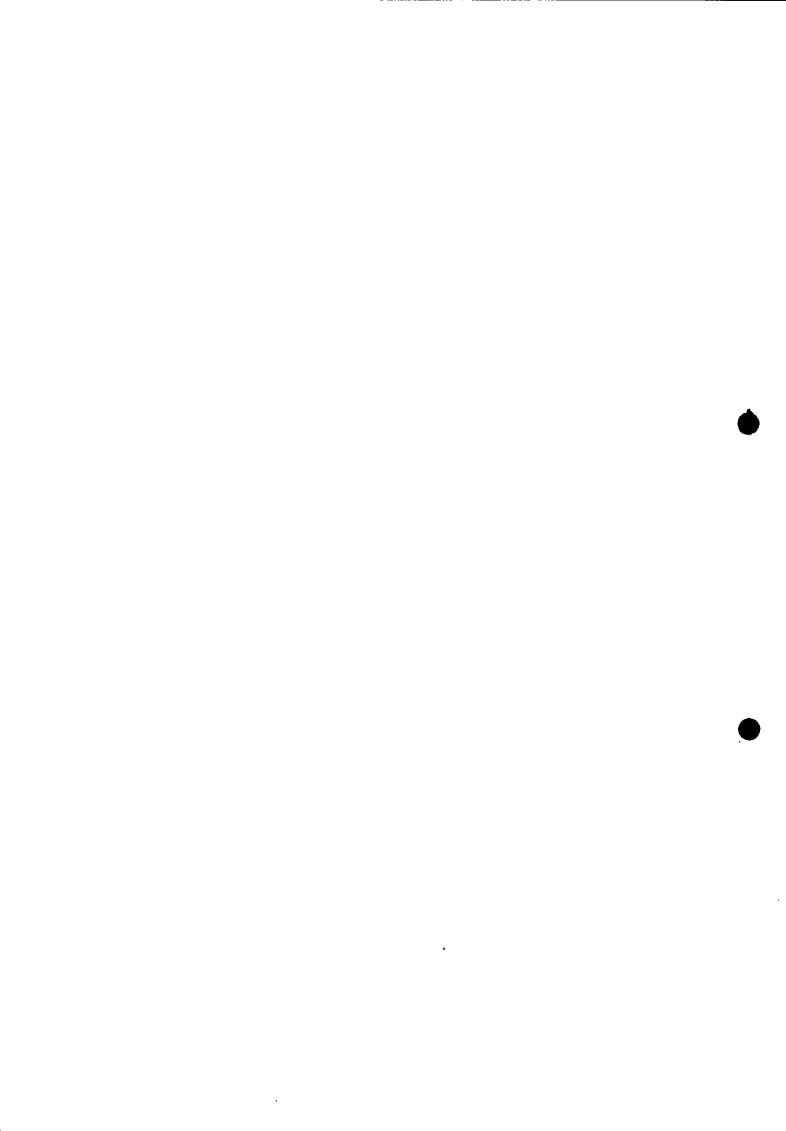
Causa: 118826 - PLAN ROMBO SA DE AHORRO

PARA FINES DET C/ CASTRO CAROLINA Y

OT S/ EJEC PRENDARIA

Saldo al 00/00/0000: \$ 0,00

Información recibida el: 26/6/2024



### PLAN ROMBO S.A .DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASTRO CAROLINA y otro/a S/EJECUCION PRENDARIA

Expte. nº 118826 (JAA) (1)

Objeto de petición: PRÉSENTACION ELECTRONICA (04/09/2019) - manifiesta. solicita se provea.

Rol procesal del peticionante: Dr. Sayús apoderado de la parte ejecutante.

Mar del Plata, 20 de Septiembre de 2019.-

I. Téngase presente lo manifestado.

II. Atento lo pedido y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos establecidos en el art. 558 inc. 4to. y conc. del C.P.C.C., a saber: informe de anotaciones personales respecto de la ejecutada (ver informe de fojas 75), de dominio del bien embargado (ver fojas 75/76) y deudas por impuestos (ver fojas 77/79), corresponde hacer lugar a la venta judicial solicitada.

**AUTOS Y VISTOS**:

a) <u>Identificación del bien y modalidad de venta.</u>

De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el art. 558 del CPCC, decrétase la venta en pública subasta del bien automotor embargado marca Renault tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo Clio Mio 3P Authentique Pack, Motor Marca Renault nº de motor D4FG728Q130212, Marca Chasis Renault, chasis nº8A1CB2U01DL428324; DOMINIO MCL - 042, al contado, con una base de \$9.792,47.- (ver punto 11 del contrato de prenda glosado a fojas 22/24) y al mejor postor, el día y la hora que fijen al efecto y que oportunamente se denunciara en autos, en el lugar en que se encuentre depositado (art. 576 del cód. citado), y por intermedio del martillero Mariano Manuel Espina Rawson (hijo), ello conforme la facultad que posee la parte ejecutante de proponer al mentado profesional (ver punto 11 del contrato de referencia -arts. 959, 1021, 1061 y 2651 del CCYC), quien deberá aceptar el cargo en legal forma por ante el actuario. Intimase al martillero designado para que dentro del tercer día de notificado concurra a Secretaría para aceptar el cargo

e el Actuario, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y proceder al sorteo de un martillero de la lista oficial (art. 467 del CPCC.; arts. 35, 36 y cdtes del Ac. 2728 de la SCBA; arts. 59 y sgtes de la ley 10973).

otifiquese (art. 135 CPCC.).

La venta antes mencionada se llevará a cabo mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de conformidad con lo previsto en el art. 562 del CPCC (texto según ley 14238) y en los artículos 1 y siguientes del Ac. 3604 de la SCBA. Intímese al deudor para que en el término de 5 días manifieste si el bien reconoce prenda, embargo u otro gravamen, y en su caso, denuncie nombre y domicilio de los acreedores y el monto de sus créditos, Juzgado, Secretaría y carátula de los respectivos expedientes (art. 558 inc. 2° del CPCC). Notifiquese (art. 135 del CPCC).

b) Lapso de duración de la subasta.

Una vez que sea fijada la fecha de la subasta de acuerdo a lo que sobre el particular proponga el martillero designado, el acto tendrá una duración de diez (10) días hábiles, salvo que se extienda en los términos del art. 42 del anexo del Ac. 3604 (art. 562 del CPCC; art. 30 del anexo Ac. 3604 de la SCBA).

c) Publicidad.

Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Capital" de esta ciudad (art. 559 cód. citado). Asimismo, publíquese en el portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo de la subasta (Art. 2 del anexo de la ac. 3604 de la SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información contenida en los edictos, se podrán visualizar fotografías del biene, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importe, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes (art. 562 del CPCC, art. 38 anexo del Ac. 3604 de la SCBA).

duración de la subasta en los término del apartado b), deberá ser consignada expresamente en los edictos y en el

portal web de Subastas Judiciales de la SCBA.

Inscripción de interesados y depósitos en garantía.

A los fines de poder participar en la presente venta judicial, los usuarios registrados deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la subasta (art. 24 anexo Ac. 3604 de la SCBA).

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales. Dicha compra habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

También deberá dejarse constancia en los aludidos edictos de la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo citado y de su reforma operada por Ley 11.909 (ver MORELLO Y OTROS, "Códigos...", Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As., 1998, Tomo VI-C, pág. 133/134; Excma. Cámara Deptal., Sala 2da., Expte. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramón y Ots. s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, Fº 809/810).-

Aclárese que el I.V.A. es a cargo del comprador, no formando parte del precio, debiendo abonarse sólo en caso de

corresponder, atento la situación del comprador frente al I.V.A..

Se hace saber que, todos los interesados en la compra en subasta del automotor embargado deberán efectuar el depósito previo en garantía que se fija en el 5% del valor de la base de subasta, esto es la suma de \$490.-. Hágase saber que los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata, excepto que el oferente solicite su reserva a efectos de lo normado en el art. 585, segundo párrafo del CPCC. Dichos fondos no podrán ser gravados por impuestos o tasa alguna.

d) Monto de la oferta.

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art. 32 del anexo Ac. 3604, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto.

e) Comisión del Martillero.

Se fija en el 8% a cargo del comprador más el 10% de aportes previsonales calculados sobre esta. La parte adquirente deberá depositarla dentro de los 3 días de aprobada la subasta. La parte correspondiente al ejecutado se sufragará con los fondos depositados en autos una vez aprobado el remate (art. 54 ley 19073).

f) Resultado del acto y rendición de cuentas.

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del adquirente (código de postor y monto de adjudicación), consignará los demás postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos.

El acta deberá ser adjuntada a las presentes dentro de los 3 días de finalizada la subasta, conjuntamente con la rendición de cuentas (arts. 558, 567, 574, 575, 577, 579 y 580 del C.P.C.).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta.

Asimismo deberá el martillero indicar las sumas que debe depositar el adquirente en subasta para tener por integrado el saldo de precio por la compra realizada con más la comisión - 8% a cargo del comprador- y aportes de ley.

Una vez que se apruebe la rendición de cuentas realizada por el martillero y depositado el saldo de precio, el auxiliar procederá a la entrega del bien automotor otorgando recibo, que deberá presentar en el expediente (art. 563 del CPCC; art. 38 anexo ac. 3604 de la SCBA).

Déjase constancia que los interesados se encuentran autorizados para el empleo de medios de pago electrónicos o la transferencia electrónica de fondos, tanto para integrar la garantía referida en este artículo, cuando corresponda, como para abonar la postura que resultare ganadora de la subasta (art. 562 del CPCC.).

A tales fines, líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a los fines de que proceda a la apertura de cuenta a nombre de autos.

g) Saldo de precio-Posesión.

Deberá ser depositado al quinto días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En esa oportunidad se mandará a entregar la posesión del bien en los términos establecidos en el apartado f) del presente.

El depósito deberá contener -además del saldo de precio-, la parte proporcional de la comisión del martillero con má 10% en concepto de aportes previsionales.

h) Postor remiso.

Si no se perfeccionare la venta por culpa del postor declarado remiso y se decretare un nuevo remate, aquel perderá todos los importes realizados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, los intereses acrecidos y las costas causadas por su culpa (art. 585 del CPCC).

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de existir más de un postor, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que este haya realizado la correspondiente reserva de postura- a quien se llamará a ratificarla, siempre que esta sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la primera oferta (art. 585 del CPCC).

i) Surgiendo del certificado agregado a fojas 77/79 la existencia de deudas impositivas, cítese al ente estatal en cuestión -ARBA- a fin de que se presente a estos autos en el término de 20 días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes e impuestos hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, liberándose los certificados correspondientes en su oportunidad con relación al mismo (Excma. Cámara Deptal, causas Nº 69.754, 87.851, 87.852, entre otras).

III. Previo a proponerse fecha de subasta deberá el ejecutante practicar liquidación actualizada del crédito reclamado, ello en razón de contar el Juzgado -frente a la eventualidad de peticionarse la suspensión de la subasta mediante el pago

de la deuda- con los elementos necesarios para resolver (art. 36 inc. 2do. del C.P.C.C.).

IV. Atento el estado de autos, procédase a la RESERVA de estas actuaciones, las que sólo podrán ser consultadas por las parte en Secretaría y retiradas del Juzgado en los supuestos taxativamente enunciados por el artículo 127 del C.P.C.B.A., bajo debida constancia en el expediente y apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el artíci 128 del C.P.C.B.A..

MAXIMILIANO COLANGELO **JUEZ CIVIL Y COMERCIAL** 

#### AUDIENCIA - SOLICITA SE FIJE

Volver | Contestar | Ver Causa | Imprimir Copia de la Notificación | Descargar texto firmado |

15/5/24, 11:54 about:blank

#### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº13 - MAR DEL PLATA

Carátula: PLAN ROMBO S.A .DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASTRO

CAROLINA y otro/a S/EJECUCION PRENDARIA

Número de causa: 118826

Tipo de notificación: MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE

20134071126@CMA.NOTIFICACIONES,

Destinatarios: 20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, MARCELA.MELBA@PJBA.GOV.AR

Fecha Notificación: 17/05/2024

Alta o Disponibilidad: 15/5/2024 11:52:11

Firmado y Notificado COLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/05/2024

por: 11:52:10

Firmado por: COLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto.

#### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

# LAN ROMBO S.A .DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASTRO CAROLINA y otro/a S/EJECUCION PRENDARIA

Expdte. No 118826 (JAA) (3)

Objeto de la petición: PRESENTACION ELECTRONICA (13/05/2024) - se provea presentación: martillero actualiza base. adjunta cotización. propone fechas para subasta. se fije audiencia de adjudicación. se comunique.

Rol procesal del peticionante: Martillero Rawson.

En la ciudad de Mar del Plata, a la fecha que resulta de la suscripción digital de la presente (Art. 7mo. del Ac. 3975/20 de la S.C.B.A.).

I. Atento lo pedido, teniendo en cuenta el consentimiento efectuado por la parte ejecutante a la base de subasta propuesta por el martillero actuante (Ref. escrito de fecha 30/04/2024) y el silencio guardado por la ejecutada respecto del traslado conferido en fecha 30/04/2024, se hace lugar a lo solicitado en la presentación electrónica de fecha \$\infty\04/2024\$ (arg. art. 566 del CPCC).

En consecuencia, se fija como base de subasta la suma de \$1.500.000.- para llevar adelante la venta del bien automotor mbargado marca Renault tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo Clio Mio 3P Authentique Pack, Motor Marca Renault n° de motor D4FG728Q130212, Marca Chasis Renault, chasis n°8A1CB2U01DL428324; DOMINIO MCL - 042

- II. Hágase saber que, todos los interesados en la compra en subasta del automotor embargado deberán efectuar el depósito previo en garantía que se fija en el 5% del valor de la base de subasta, esto es la suma de \$75.000.-
- III. Tiénese por designada fecha y lugar de la venta a saber: inicio de la subasta el día 05 de agosto de 2024 a las 11:00 horas con finalización de la misma el día 19 de agosto de 2024 a las 11:00 horas; se establece fecha de visitas para el día 11/07/2024 de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1393 de la ciudad de Mar del Plata
- a. Comuníquese por Secretaría al Registro de Subastas Judiciales Departamental.
- b. Tiénese por fijada la fecha del acta de Adjudicación, para el día 19/09/2024 a las 10 horas en la sede del Juzgado debiendo previamente encontrarse aprobada la rendición de cuentas y depositarse el saldo de precio correspondiente.

No habiendo razones que justifiquen la realización del acta de adjudicación por medido telemático -plataforma Teams-, se la desestima (art. 38 del Ac. 3604 SCJBA)

IV. Publíquense edictos en la forma ordenada en fecha 20/09/2019 y conforme a lo establecido por el art. 575 del CPCC.

1/2

15/5/24, 11:54 about:blank

## MAXIMILIANO COLANGELO JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: SH71W9



